



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 7 4 5 3

*Por medio de la cual se hace unos nombramientos con carácter de encargo*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1961 del 18 de julio de 2008 se encargó a la Doctora **AURITA BELLO ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, encargo prorrogado mediante Resolución No. 269 del 20 de enero de 2009 y con vigencia mientras durara el encargo de la Doctora Ligia Sofía López Ayala, titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

Que mediante Resolución No. 1961 del 18 de julio de 2008 se encargó al Doctor **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.460 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad mientras durara el encargo de la Doctora Aurita Bello Espinosa.

Que mediante Resolución No. 7450 del 30 de octubre de 2009 se dio por terminado el nombramiento efectuado con carácter de encargo mediante Resolución No. 0269 del 20 de enero de 2009 a la funcionaria AURITA BELLO ESPINOSA en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá nombrar con carácter de encargo al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

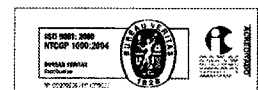
Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el artículo 8 del decreto 1227 de 2005 establece que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias,



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;  
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7453

**Por medio de la cual se hace unos nombramientos con carácter de encargo**

comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente del cual es titular la Doctora Ligia Sofía López Ayala, así como las vacancias temporales que con dicho encargo se generen mientras dure el encargo del titular del cargo o hasta el momento en que otro funcionario con derechos de carrera acredite el derecho preferente a ser encargado o hasta el momento en que a alguno de los funcionarios encargados le sobrevenga una causal de inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación del desempeño no sobresaliente), incompatibilidad, prohibición o impedimento.

Que la entidad adelantó, previa convocatoria interna, proceso de selección resultado del cual se pueden realizar la provisión de cargos con carácter de encargo.

En mérito de lo expuesto,

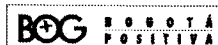
### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Nombrar con carácter de encargo a **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.460 quién es titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo con una asignación básica mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.360.398).

**ARTICULO SEGUNDO.** Nombrar con carácter de encargo a **LUIS ALBERTO LAVERDE BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.938 quién es titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.139.261).

**ARTICULO TERCERO.** Nombrar con carácter de encargo a **CLARA INES ROMERO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.406.938 quién es titular del cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Gestión Ambiental del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público con una asignación básica mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.551.689).

*S. Valle*



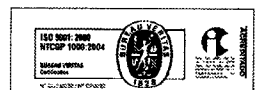
BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;  
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7 4 5 3

*Por medio de la cual se hace unos nombramientos con carácter de encargo*

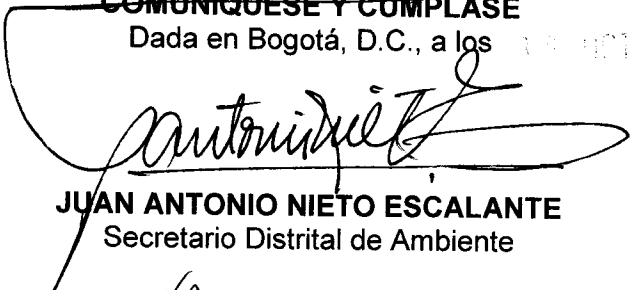
**ARTICULO CUARTO.** Los encargos de que trata el presente acto tendrán efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y serán vigentes mientras dure el encargo del titular del cargo o hasta el momento en que otro funcionario con derechos de carrera acredite el derecho preferente a ser encargado o hasta el momento en que a alguno de los funcionarios encargados le sobrevenga una causal de inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación del desempeño no sobresaliente), incompatibilidad, prohibición o impedimento.

**ARTICULO QUINTO.** Los funcionarios encargados deberán prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 3581 del 20 de marzo de 2009 y resoluciones modificatorias.

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 de Oct de 2009



**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Luján López  
Revisó: Nubia Consuelo Moreno González  
Aprobó: Samir José Abisambra Vesga *SP*

